



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2408

TEMUCO:

27 JUL. 2016

VISTOS:

1. El contrato: "Mejoramiento Cancha Número 3 Parque Costanera del Cautín - Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Moeckel Limitada por escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2014.
2. La modificación efectuada al contrato referido en el numeral anterior, suscrita entre los mismos comparecientes por escritura pública de fecha 13 de julio del año 2016.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato "Mejoramiento Cancha Número 3 Parque Costanera del Cautín - Temuco" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Moeckel Limitada, Rol Único Tributario número 78.031.320-K, por escritura pública de fecha 13 de julio del año 2016.
2. Mediante la modificación convenida los comparecientes acuerdan aumentar el término de ejecución de las obras en 92 días corridos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Juan Carlos Moeckel Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1114545

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5078 / 2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO CANCHA NÚMERO
TRES PARQUE COSTANERA DEL CAUTÍN - TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

"JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA"

&Moeckel.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecé por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero en ejecución mecánica, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra "**JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA**", en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones treinta y un mil trescientos veinte guión K, representada por don **JUAN AGUSTÍN JAIME DONOSO BARRIGA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago,

Comuna de Vitacura, de paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y dos de fecha treinta de junio de dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento doce del año dos mil catorce: "Mejoramiento Cancha Número Tres Parque Costanera del Cautín, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuatro de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Juan Carlos Moeckel Limitada. Mediante escritura pública de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce y que fijó como plazo de ejecución de las obras ciento veinte días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **SEGUNDA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de

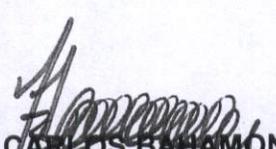
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Propuestas de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, los comparecientes acuerdan modificar el contrato de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO.** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de ejecución de las obras de noventa y dos días corridos. **CUARTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres dos ocho tres cero cero del Banco Bci por la suma de veintiséis millones quinientos tres mil doscientos setenta y un pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis. Se deja constancia que la mencionada boleta reemplaza documento de garantía singularizado en la cláusula séptima de la escritura de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce caucionado tanto el cumplimiento del contrato original como la presente modificación de contrato, incluido el aumento de plazo convenido en este instrumento. **QUINTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce que mediante el presente instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **SEXTA. PERSONERÍAS.** La personería de don **Juan Carlos Bahamondes Poo**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y nueve de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis. La personería de **Juan Agustín Donoso Barriga** para actuar en representación de Juan Carlos Moeckel Limitada consta en mandato especial otorgado mediante escritura pública de fecha seis de julio del año dos mil dieciséis, ante Notario Público de Santiago don Luis Poza Maldonado, Repertorio número dos mil quinientos catorce. Las



personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS.** Para los efectos legales de esta modificación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setenta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JUAN AGUSTÍN DONOSO BARRIGA
En rep. "JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA"



78.031.320-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 22 JUL. 2016

